CONTRATO Nro. 2/2018

Entre la Gobernación Departamento de Central, domiciliada en Ramal Capiata – Aregua, Km 4 – Capiata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Javier González**, con Cédula de Identidad N° **1.045.980**, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A.,** domiciliada en Magallanes 915 c/16 de Julio, Fdo. De la Mora, Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por **Leticia Alvarenga de Centurión,** con Cédula de Identidad **N° 1.590.479**, según Poder Especial otorgado por Sensicred S.A., denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de pasaje y servicios conexos para Gobernación del Departamento Central.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345450.**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	OG	FF	OF	Departamento	Monto
2018	2	001	01	00	230	30	06	11	70.000.000
2018	2	001	03	00	230	30	06	11	8.300.000
2018	2	001	05	00	230	30	07	11	22.908.696

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 10/2018**, convocado por la Gobernación Departamento Central, según **Resolución N°208/18 y Resolución Nro. 338/2018**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 346 /2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Scanned by CamScanner

Item	Código de Catalogo	Descripción	Porcentaje cotizado sobre el precio impreso Ticket	Cantidad	SENSICRED S.A	
					P R E C I O	
					Precio Unitario	Precio Total
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades del Paraguay	0%	1	2.000.000	30.000.000
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0%	1	5.000.000	110.000.000
		TOTALES			**7.000.000**	**140.000.000**

El monto máximo el Contrato es de **Gs. 140.000.000** (Guaraníes ciento cuarenta millones), y el monto mínimo **de Gs. 7.000.000** (guaraníes siete millones).-

El pago será a plazos, efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando así correspondiere.

- La solicitud de pago del proveedor deberá ir acompañada de:
- La factura
- La copia del cupón auditor (AgentCoupon) del boleto emitido.
- Formulario de Informe de Servicios (FIP – FIS)
- Constancia de SIPE con los siguientes documentos activos y actualizados: certificado de cumplimiento tributario, certificado de cumplimiento con la seguridad social.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Operación del Servicio establecido en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Gobernación del Dpto. Central

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El Administrador del presente Contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas**, de la Gobernación del Dpto. Central.-

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida
1	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.

Scanned by CamScanner

2	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.

Sra. Leticia M.Alvarenga de Centurión
SENSICRED S.A.

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Sr. Hugo Javier González Alegre
GOBERNADOR

Lic. Carlos Alberto Giménez Insfran
Director General de Administración y Finanzas

Scanned by CamScanner